



ANUNCIO

Por Resolución dictada por esta Alcaldía Presidencia, con fecha 15 de enero de 2021, en relación con el expediente: "EXPROPIACIÓN FORZOSA DE PORCIÓN DE FINCA SITA EN CALLE LARGA, 25-27, CON DESTINO A EQUIPAMIENTO PÚBLICO", se ha resuelto:

Declarar que el supuesto expropiatorio, lo constituye la adquisición de la proporción de la Finca registral 4.639 que se describe a continuación:

"CUARTA PARTE DETERMINADA que se compone de una sala a la calle a la izquierda, con superficie de VEINTITRÉS METROS CUADRADOS -23,00 m²-; un pajar sobre el zagüan con superficie de DIEZ METROS TRECE DECÍMETROS CUADRADOS -10,13 m²-; la cuarta parte del servimiento común en todas la dependencias de la casa; un sitio en el corral a la izquierda, de SEIS METROS DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS -6,19 m²-, que linda con la participación que en la misma casa tienen Joaquín Soto Bolaños y Antonio Amérigo; y con el servimiento de dicha casa. Tiene por tanto esta parte una superficie total de TREINTA Y NUEVE METROS TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS -39,30 m².

Inscrita a favor de Don Luis Ramos Reyes casado con Doña Cristobalina Alcedo Vergara, según la inscripción 9ª al Folio 54 del Libro 710 de Chipiona, Tomo 2071 del Archivo".

Conceder la bonificación por avenencia prevista en el artículo 166 de la LOUA, por lo que la cantidad a abonar a los Sres. expropiados, en concepto del justiprecio por mutuo acuerdo ascenderá a la cantidad de 32.357,28 €.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 199 del Reglamento de Gestión Urbanística en relación con el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que durante el plazo de UN MES, pueda ser examinado el expediente en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, (Plaza de Andalucía, s/n), por cuantas personas estén interesadas en ello, a fin de formular las alegaciones que estimen pertinentes y aportar datos o rectificar posibles errores obrantes en la relación que se publica.

A fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

